

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 48 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Mayo 03 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-3731 – 2006-1 .-

DCTO. ACDO. N° 316.06.009 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006 .-

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 243.06.009 de fecha 04 de Abril de 2006 obrante a fs. 29 y 30, por el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Municipal N° 03/2006 para la Adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software para el día 3 de Mayo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 57 de autos, solicita la prorroga de la fecha del llamado a Licitación Pública y Apertura de sobres de la Licitación Pública Municipal N° 03/2006, en base a los pedidos efectuados por distintos interesados, los cuales rolan a fs. 50 y 52, y en atención que a la fecha no se vendió ningún pliego de la Licitación mencionada, ello a los efectos de asegurar la participación de los oferentes con el mayor grado de certidumbre sobre las condiciones establecidas, como así también posibilitar la presentación de los mismos;

Así mismo, la mencionada Dirección, solicita se considere la posibilidad de reducir el costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares en un cincuenta por ciento (50%) y dar lugar a la Aclaratoria N° 1 (fs. 56) emitida por la Dirección General de Informática;

Que, tomado conocimiento de ello la Sra. Secretaria de Hacienda, a fs. 57 vta., solicita emitir el correspondiente acto administrativo en el sentido sugerido, en atención a las condiciones imperantes del mercado informático;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 0243.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Pública N° 03/2006, para la Adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software, reemplazándose la fecha 03 de Mayo de 2006 por la del 26 de Mayo de 2006, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO N° 2.- Apruébase la modificación del valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2006, como así también lo referente a incluir la Aclaratoria N° 1 (fs. 56) producida por la Dirección General de Informática, en base a las razones expresadas en el exordio. Consecuentemente modifíquese el art. 2 del Decreto Acuerdo N° 0243.06.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 2: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares para la Licitación Pública Municipal N° 3/2006 elaborado por la Dirección General de Informática, los cuales deberán retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 08.30 a 12.30 horas, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, previo pago de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en la Dirección General de Rentas Municipales”, pudiendo a través de la pagina web www.municipiodejujuy.gov.ar, realizar consultas y aclaraciones sobre el mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y con diez (10) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva y asimismo anúnciese por dos (2) días en dos de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Pase para su conocimiento y trámite respectivo a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de General de Informática, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Auditoría Interna Municipal. -

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03-5-8- MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 9879 -00- 2003.-

DECRETO N° 1351.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3835/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre 2003, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 1998 total, a las personas Jubiladas y Pensionadas de ingresos económicos insuficientes, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10153 - 2003 .-

DECRETO N° 1361.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3874/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2003, mediante la cual se exime del pago del Impuesto por Contribuciones que inciden sobres los Espectáculos Culturales, a la Sra. SUSANA MARCHESI.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 9597 -00- 2003.-

DECRETO N° 1362.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3823/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre 2003, mediante la cual se exime del pago en concepto de Canon por Ocupación de la Vía Pública, al Sr. CEFERINO CASTILLO, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 7322-2005 C/AGDO. N° 9815-2005 .-

DECRETO N° 1368.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4338/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Junio de 2005, mediante la cual se aprueba en todos sus términos la Creación del Servicio Técnico de Asistencia Social dependiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cuyo proyecto se adjunta como Anexo único de la mencionada norma legal, asimismo se faculta a Presidencia del Parlamento Municipal a recurrir a su planta funcional administrativa y profesional para cubrir las necesidades de dicho Servicio Técnico, a la constitución de los servicios de apoyo necesarios, y a la reglamentación mediante Resolución de la presente Ordenanza.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10134 - 2003 .-

DECRETO N° 1373.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3864/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2003, mediante la cual se exime del pago del Canon por Ocupación de la Vía Pública, a la Sra. RAMONA SEVERINA PALAVECINO, como vendedora de golosinas, por el período 2003.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 MAYO S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1151/2006

S. S. DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2006.

VISTO:

La Resolución General N° 1125/2004 y 1140/2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3ro° de la Resolución General 1125/2004 (ultimo párrafo), reglamenta la fecha de vencimiento para las presentaciones de las solicitudes de exención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la renovación de las mismas por los periodos fiscales 2006/2007, conforme a lo normado por la Ley 4751/94.-

Que el artículo 3ro° de la Resolución General N° 1140/2005 reglamenta la fecha de vencimiento para las presentaciones de las solicitudes de exención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que la solicitan por primera vez para los periodos fiscales 2006/2007, conforme a lo normado por la Ley 4751/94.-

Que, son numerosos los contribuyentes que solicitan la prórroga de tales vencimiento teniendo en cuenta los cambios que se han producido desde la vigencia de la referida resolución.

Por ello:

En uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal - Ley 3202/75 T.O. en 1998 y sus modificatorias, en sus artículos 9 y 10:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el 31/05/2006 la fecha tope y única de vencimiento para las presentaciones de las solicitudes de exención en el impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con exclusiva producción en el ámbito del territorio de la Provincia de Jujuy, para los contribuyentes que efectúen dicho trámite por primera vez en forma alternada o renovación consecutiva e ininterrumpida, para el ejercicio fiscal 2006/2007, siempre que a la fecha de dicha solicitud cumplan con las disposiciones establecidas por la Ley 4751/94 y sus respectivas reglamentaciones en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
03 MAYO S/C

CONTRATOS

N° 259.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "HILTOR" SOCIEDAD COLECTIVA.- LUIS GERARDO ANAUATI A FAVOR DE HILDA CECILIA, SILVIA NELIDA, LUIS ERNESTO, ALICIA ALEJANDRA Y JORGE CHECRI ANAUATI. POR LA SUMA DE \$ 120.000.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco, ante mí, **PATRICIO LACSI**, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número veinticinco, comparecen, por una parte, los cónyuges en primeras nupcias, casados entre si, señor **LUIS GERARDO ANAUATI**, argentino, documento nacional de identidad número cinco millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y ocho, cuil: 20-05.537.238-2, y **NELIDA BAHILLA DAVID**, argentina, documento nacional de identidad número once millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y cinco, cuil: 27-11.282.055-3, domiciliados

en calle Independencia número trescientos ochenta, de la ciudad de Libertador General San Martin, del Departamento de Ledesma, de esta Provincia, por una parte y por la otra doña **HILDA CECILIA ANAUATI**, argentina, documento nacional de identidad número veintinueve millones setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres, cuil: 27-29.729.683-9, de estado civil soltera, domiciliada en calle Independencia numero trescientos ochenta, de la Ciudad de Libertador General San Martin, del Departamento de Ledesma, de esta Provincia, y doña **SILVIA NELIDA ANAUATI**, argentina, documento nacional de identidad número treinta y un millones trescientos noventa y siete mil setenta y cinco, cuil: 27-31.397.075-8, de estado civil soltera, con igual domicilio a la anterior. Todos son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé.- Como que doña Nelida Bahilla David, concurre a este acto por sus propios derechos y en nombre y representación de sus hijos menores de edad, en ejercicio de la patria potestad, llamados. a) **LUIS ERNESTO ANAUATI**, argentino, documento nacional de identidad número treinta y dos millones doscientos treinta y un mil noventa y nueve, cuil: 50-32.231.099-5 , soltero, nacido el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio real y fiscal igual al de su madre; b) **ALICIA ALEJANDRA ANAUATI**, argentina, documento nacional de identidad número treinta y dos millones doscientos treinta y un mil cien, cuil: 27-32.231.100-7 , soltera, nacida el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio real y fiscal igual al de su madre; c) **JORGE CHECRI ANAUATI**, argentino, documento nacional de identidad número treinta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho, cuil: 20-33.553.838-3 , soltero, nacido el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio real y fiscal igual al de su madre.- Y expresan que formalizan por el presente instrumento el siguiente de contrato de cesión onerosa de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas.- PRIMERO: Todos los nombrados comparecientes, son los únicos socios integrantes, de la entidad denominada: **HILTOR SOCIEDAD COLECTIVA**, con domicilio en calle Independencia número trescientos ochenta, de la ciudad de Libertador General San Martin, del departamento de Ledesma, de esta Provincia, constituida mediante escritura número ciento quince, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, y por ante la Escribana Eudoxia Martha Contreras de Toro e inscripto en el Registro Publico de Comercio, de esta Provincia al folio doce, acta número doce, del Libro I de Sociedades Colectivas, y registrado con copia bajo asiento número uno, folio cero uno guión cero cinco, legajo II del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedad Colectiva, en fecha ocho de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- SEGUNDO: Que por este acto, el señor **LUIS GERARDO ANAUATI**, dice, que cede y transfiere a favor de los señores, Hilda Cecilia Anauati, Silvia Nelida Anauati, Luis Ernesto Anauati, Alicia Alejandra Anauati y Jorge Checric Anauati, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la referida sociedad.- La presente cesión la efectúa por el precio total y convenido de pesos ciento veinte mil (\$120.000) que declara que ya los tienen recibidos con anterioridad a este acto, de plena conformidad, sirviendo el presente instrumento se formal carta de pago, haciéndose innecesario el otorgamiento de constancia alguna.- Los nombrados cesionarios adquieren las citadas cuotas sociales por partes iguales.- Queda debidamente aclarado, que el cedente puede disponer de las referidas cuotas sociales por no haberla dispuesto a terceros ni total ni parcialmente, que las mismas les correspondiente según ya se hizo constar, y que según el certificado número dos mil ciento sesenta y seis, de fecha diecisiete del corriente mes, expedido por el Registro Inmobiliario surge que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que se agrega al legajo de comprobantes de este protocolo como perteneciente a la presente escritura, doy fé.- TERCERO. Que, como consecuencia de la presente cesión, dicha sociedad tiene las siguientes características: a) que los nombrados cesionarios quedan como únicos integrantes de la referida entidad, todos por partes iguales, b) que el cedente, señor Luis Gerardo Anauati, ya no reviste el carácter de socio.- No obstante ello, se acuerda que continuará con el actual cargo de administrador, con uso de la firma social, y representante legal de la entidad, o sea continuando con las facultades y atribuciones que le fueron conferidas en el contrato social en su artículo quinto.- CUARTO: Los nombrados cesionarios, señores, Hilda Cecilia Anauati, Silvia Nelida Anauati, Luis Ernesto Anauati, Alicia Alejandra Anauati, y Jorge Checric Anauati, estos tres últimos representados por su señora madre, doña Nelida Bahilla David, aceptan la transmisión realizada a sus favor en los términos referidos. y agregan que la presente adquisición la efectúan en condominio y por partes iguales.- QUINTO: Queda debidamente establecido: a) que todo lo que no ha sido modificado por el presente instrumento, continua en plena vigencia lo establecido en el contrato constitutivo de la sociedad, b) que el señor Escribano Patricio Lacsic, queda debidamente facultado para realizar todos los actos y tramites, gestiones y diligencias que sean necesarios a fin de obtener la correspondiente inscripción por ante el pertinente Registro Público de

Comercio. Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fé.-
Es. PUB. PATRICIO LACSI, titular del reg. N° 25, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzg. de Comercio
03 MAYO LIQ. N° 52818 \$ 52,70

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

**AUTONORTE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 10,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Gral. de Accionista fuera de los términos legales previstos para el tratamiento y consideración de los puntos que a continuación se detallan correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.05.2004 y 31.05.2005.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referido a los Ejercicios Ecos. cerrados el 31 de Mayo del 2004 y el 31 de Mayo del 2005 -
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio -
- 5.- Remuneración a Directores - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
- 6.- Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05 /08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

**AUTONORTE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 12,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Disolución y Liquidación . Consideración de los saldos deudores y acreedores de los Accionistas.- Su Compensación.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ

DNI N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

**NORAUTO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 14,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Gral. de Accionista fuera de los términos legales previstos para el tratamiento y consideración de los puntos que a continuación se detallan correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.05.2004 y 31.05.2005.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referido a los Ejercicios Ecos. cerrados el 31 de Mayo del 2004 y el 31 de Mayo del 2005 -
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio -
- 5.- Remuneración a Directores - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
- 6.- Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

**NORAUTO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 16,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Disolución y Liquidación . Consideración de los saldos deudores y acreedores de los Accionistas. Su compensación -

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

RADIO VISION JUJUY S.A. – ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA
Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 2006 a horas 18 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 836,25.-, LA PARTE INDIVISA (1/4) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN M. GUTIERREZ ESQ. EL CARDENAL DEL B° LOS PERALES DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal, Pte. de Trámite, Vocalía N°7, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **Expte. N° B-110.667/03** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. N° B - 76.369/01: LAURA GRACIELA NAVEA c/ PATRICIA CUEVAS Y GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$836,25), que corresponde a la parte proporcional de la valuación fiscal, de la parte indivisa (1/4) que le corresponde a la demandada PATRICIA CUEVAS, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-5213, PADRON A-57091, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 4, MANZANA 15, PARCELA 6, ubicado en calle Juan María Gutiérrez esq. El Cardenal de Barrio Los Perales, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 590,16 m² según planos. Los límites son: al N: con calle s/nombre, al S: con Parcela 7, al E: con calle s/nombre y al O: con Parcela 5. Las medidas son: el fte. N: 12,36m. descontada ochava, c/ fte.: 15,00m.; fte. E: 37,36m. descontada ochava y c/fte.: 40,00m. El inmueble se encuentra baldío y desocupado según informe agregado en expte a fs.79 bis. Registra los siguientes gravámenes: As. 4. Cert. Hip. N° 2681 fha. 19/3/2001 Esc. Tlar. Reg. N°13. As.5.- Const. de Hip. en 1er. grado : acr. SCOTIABANK QUILMES S.A.- Ddor. Hugo Cesar Cuevas - Mto. U\$S 20.000 - E.P. N° 108 - 23/III/2001- Tlar. Reg. N° 13- c/Cert.- Pres. n° 3187- 28/III/2001- Registrada 29/III/2001.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros derechos reales.- 8.- EMBARGO: s/ parte indivisa.- Por oficio de fecha 05/11/04 - Cámara C. y C. Sala III, Vocalía n° 7- Jujuy- expte. n° B- 110.667/03 carat.: " INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS: LAURA GRACIELA NAVEA c/ CUEVAS, PATRICIA Y GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ", Mto.: \$ 7.558,20 más \$ 1.000- Pres. N° 14361 el 09/11/04.- Registrada: 11/11/04.- Nota: se ordenó s/ Tit. 11.1.- 9.- EMBARGO: s/ parte indivisa - Por oficio de fha. 23/11/04- Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N°3, Secret. N° 5- Jujuy- Expte. N° B - 88.843/02 caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B - 76640/01: MEYER, HEBE DEL CARMEN c/ CUEVAS, PATRICIA VERONICA Y MARTINEZ, GUSTAVO A." - Mto. \$ 1.121,50. Pres. n° 15284 el 25/11/04 - Registrada: 26/11/04. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 5 de mayo de 2006 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 25 de abril de 2006. SERGIO W. GARCIA Secretario.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52810 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE DOS TERRENOS UNIFICADOS EN CALLE BARCENA N° 69 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO .-

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-92838/02**, Caratulado: "TORRES ADRIAN GUADALUPE c/ CORRALÓN JUJUY S.R.L. PASQUÍN FRANCISCO Y PASQUÍN RENE EMILIO Y OTROS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y 1) CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE (\$ 9.366,49) importe de la Hipoteca, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10 PARCELA 24, MANZANA 166, PADRÓN A-43338, DOMINIO EN MATRICULA A-14803-43338, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 24.- Tiene una SUPERFICIE

según plano 318,16 m² y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9581-fcha. 27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, ASIENTO 3: CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy - Ddor. Jorge Eduardo Pasquini y Rene Emilio Pasquini Mto. \$ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. 2.-) CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE (\$ 9.366,49) importe de la Hipoteca, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10 PARCELA 25, MANZANA 166, PADRÓN A-43339, DOMINIO EN MATRICULA A-14804-43339, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 25 - Tiene una SUPERFICIE según plano 318,12 m² y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9584-fcha. 27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, ASIENTO 3: CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy - Ddor. Jorge Eduardo Pasquini y Rene Emilio Pasquini Mto. \$ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. AMBOS INMUEBLES POSEEN EMBARGO EN LOS PRESENTES AUTOS. No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes EL DIA 09 del MES de MAYO de 2006, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY,02 de MAYO de 2006.- Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ - PRO-SECRETARIA .-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52840 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. EDUARDO H. CONDE, juez de primera instancia en lo Civil y comercial N° 8, secretaria 16 de San Pedro de Jujuy, en el **expediente N° A-29634/06**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por "CLINICA LEDESMA SRL", ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Abril de 2006 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del agrupamiento integrado por "CLINICA LEDESMA SRL", con sede en la calle Avenida Libertad N° 1955 de la ciudad de Libertador General San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas establecidas en los artículos 65, ss y cc de la ley 24522.- 2) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del SINDICO que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 20 de Abril del 2006, a hs 10.00 en la secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- 3) Establecer que el día 21 de Junio de 2006, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos PEDIDOS DE VERIFICACIÓN DE CREDITOS AL SINDICO. Establecer que el día 21 de Agosto de 2006, deberá la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES, y que el día 16 de Octubre de 2006. Deberá dicho órgano presentar el INFORME GENERAL.- 4) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de amplia circulación local.- 5) Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, ordenándoles la anotación de la apertura del concurso en el REGISTRO DE CONCURSOS y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 6) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficios al registro Inmobiliario, del Automotor, y Prendario para la anotación de dicha medida.- 7) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el juzgado y secretaria del concurso la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencias.- 8) citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24522, la que se realizara el día 20 de diciembre de 2006 en la Sede de este Juzgado y Secretaria actuante y en

concordancia fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 27 de Diciembre de 2006.- 9) Ordenar la remisión a este Juzgado y secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de cualquier de las concursadas, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia, en su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial por causa o título anterior a la presentación, salvo los que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del artículo 21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios a tales fines.- 10) Intimar a las deudoras para que en el termino de CINCO DIAS de notificadas presenten en la secretaria interviniente los libros que lleven, referidos a su situación económica y societaria, con el objeto de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran.- 11) Hacer saber mediante oficio a las empresas de los servicios públicos que se presten a los concursados que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del concurso (art. 20, penúltimo párrafo, ley 24.522).- 12) Declarar que conforme se prevé en el tercer párrafo del art. 67 de la LCQ, se tramitara un expediente (y su correspondiente expediente copia). En consecuencia, se reservara el presente expte., para el trámite del presente concurso preventivo y se formara con las copias disponibles (y las que, en caso de ser necesario, deberán proveer las concursadas), debiendo la Secretaria actuante dejar sentadas y registradas dichas circunstancias en el correspondiente Libro de Entradas, en la forma de estilo.- 13) Agregar copia de la presente sentencia a cada uno de los autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines dispuestos en el apartado II de esta parte resolutive, protocolizar, etc.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE-JUEZ- Ante mi: Dr. JULIO HECTOR LUNA- Secretario.- ES COPIA SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de abril de 2006

24/26/28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52754 \$ 29,50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Sr. Juez Subrogante Dr. Fernando D'Alessandro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, en el Expte. N° 049197", informa por cinco día que con fecha 28 de marzo de 2006 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TELENOR S.A., con domicilio en Av. Córdoba 875, Piso 9° "A" de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy el día 28 de diciembre de 1984 bajo el número 4639 Folio 1225/1234, tomo II. Legajo XLIX del Registro de Escrituras Mercantiles de Jujuy y su modificatoria de fecha 25 de noviembre de 2002 registrada bajo el número 14128 del libro 19 de sociedades por acciones de la Inspección General de Justicia, CUIT 30-61102765-2, Síndico designado Ctdor. Marcelo Francisco, domiciliado en Uruguay 328, Piso 2° "3", Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 5 de junio de 2006, el informe art. 35 de la L.C.Q., se presentará el día 18 de julio de 2006, y el Art. 39 de la L.C.Q. el día 13 de septiembre de 2006. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2007 a las 10 horas. Buenos aires, 11 de Abril de 2006.- Fdo. Rafael Trebino Figueroa – Secretario.-

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO LIQ. N° 52793 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUICIO : CORONEL SUSANA DOLORES Y OTRA C/RESIDENCIA PROTEGIDA PARA LA TERCERA EDAD SAN ONOFRE S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO – EXPTE. N° 624/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACION de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de esta ciudad, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE (JUEZ), Secretaría Actuarial desempeñada por el DR MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Libre de Derechos y por el Término de CINCO DÍAS, lo siguiente:

POR CINCO DÍAS : Se hace saber al Sr. Manuel Antonio Moreno M.I. N° 8.082.553, que por ante este JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el DR MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ, tramita los autos caratulados: "CORONEL SUSANA DOLORES Y OTRA C/RESIDENCIA PROTEGIDA PARA LA TERCERA EDAD SAN ONOFRE S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO", Expediente N° 624/04, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a

continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de Marzo de 2006. Ampliándose el proveído que antecede: Hágase constar en el edicto y oficio Ley 22.172 ordenado en decreto de fs. 383 que las publicaciones que se ordenan los son por el término de CINCO DÍAS".- FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ – "San Miguel de Tucumán 20 de marzo de 2006.- Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña y téngase presente.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en la causa, en especial informe que se agrega por la parte actora: Notifíquese al co-demandado Manuel Antonio Moreno, m.i. n° 8.082.553, el traslado de la demanda ordenado en interlocutoria de fs. 241 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en el de la Provincia de Jujuy, haciéndosele saber que el plazo para apersonarse a la causa a estar a derecho y contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. Art. 59 del CPL). A sus efectos líbrase oficios de rigor por Secretaría con transcripción de una síntesis de la demanda. Téngase presente que a los fines de la publicación ordenada en la Provincia de Jujuy deberá librarse oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Néstor Fabián Alvarez, Mat. Prof. 3859 y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento". FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ – "San Miguel de Tucumán 30 de diciembre de 2004.- AUTOS Y VISTO:.....CONSIDERADO:.....RESUELVO: I) NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria impetrado. – II) En virtud de lo precedentemente considerado, INTEGRESE a los Sres. Manuel Antonio Moreno, Néstor Daniel Iturbe y Jorge Ernesto Rubino, en el carácter de socios de la codemandada Residencia Protegida Para La Tercera Edad San Onofre S.R.L. a la presente litis. En su mérito: CÍTESE Y EMPLÁCESE a los mismos, en los domicilios que se les denuncian a fs. 233vta., a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. Al mismo tiempo y por igual plazo CÓRRASELES TRASLADO DE LA DEMANDA para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56,58 y 60 y cumplimiento con el 61 del C.P.L. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A los fines de su notificación personal, y atento la eximisión dispuesta mediante proveído de fs. 172, deberá adjuntar actora tres juegos de copias del escrito de la demanda y de los poderes Ad-Litem invocados para el traslado de la demanda.- III) COSTAS: como se consideran.- HÁGASE SABER.- FDO DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ - San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2006.Secretaría".- 624/04 ASP

A continuación se transcribe una síntesis extracta de la demanda: Néstor Fabián Alvarez, Abogado del Foro local, con estudio jurídico sito en calle Maipú N° 70, Piso 6° of. 5 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 1.922 a V.S. con respeto digo: **PERSONERÍA:** Conforme lo acredito con los Poderes Ad-Litem que acompaño, soy apoderado para juicios de las Sras. Susana Dolores Coronel, argentina casada con domicilio sito en Av. Alem N° 297, de la ciudad de Bella Vista y Fernanda Isabel Albertus, con domicilio en Pje. Lucía Araoz N° 2.187, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y de las demás condiciones personales constan en los citados testimonios. **OBJETO:** Que vengo a interponer demanda en contra de la Empresa "Residencia Protegida para la Tercera Edad San Onofre S.R.L." con domicilio legal sito en calle Laprida N° 358 de esta ciudad, en reclamo de indemnización por despido sin causa de mis mandantes (arts.245.232 y 233 LCT)y la aplicación de las sanciones previstas en las Leyes N° 25.323 y 25.261, por la suma de 432.788,22.-(pesos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho con veintidós centavos)según se detalla en la planilla, o lo más o menos resulte de las probanzas a rendirse en autos, con más los intereses, gastos y costas. Asimismo pido se notifique la demanda a la Sra. Lidia Raquel Moreno, en el carácter de co-demandada, con domicilio legal sito en calle Córdoba N° 1.035 de esta Ciudad.

HECHOS: En fecha 01/07/93 mis mandantes ingresan a trabajar en relación de dependencia para la firma Residencia Protegida para la Tercera Edad San Onofre S.R.L. cuya actividad principal es la de brindar servicios de asistencia gerontológico y geriátrica, clínica médica e internación de pacientes de la denominada Tercera Edad. Tareas Realizadas: funciones de maestranza y otras asignadas en complemento, a saber: Limpieza de los Establecimientos, sito en calle Laprida N° 358 y 315 y Córdoba N° 1.035, de esta Ciudad. Cuidado y asistencia de los ancianos internados, alimentándolos y trasladándolos ambulatoriamente. Los servicios se cumplían en jornadas de 08 horas diarias bajo la modalidad de turnos rotativos y continuados de trabajo durante las 24 horas. En contraprestación con sus servicios percibían una remuneración mensual de \$ 345,00-liquido descontando de los aportes de Jubilación y Obra Social. **Rubros Reclamos de la Sra. Susana Dolores Coronel:** 1) Indemnización por antigüedad (\$387,60x11) = \$4.263,60.- 2) Preaviso (\$387,60 x2) = \$775,20.- 3) Sac S/Preaviso (775,20%12m) = \$64,46.- 4) Sac Prop. 2.004 (\$387,60x4m%12m) = \$ 129,20.- 5) Vacaciones Proporcional 2004 (\$387,60%25d 28d) = \$ 144,44.- 6) Sac. 1er. Y 2do. Semestre 2.003 = \$387,60.- 7) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.002

(\$387,60 %25d 28d) = \$361,63.- 8) Vacaciones Anuales no Gozadas 2.003 (\$387,60 %25d 28d) = 361,76.- 9) Diferencias Salariales (\$387,60-200,00x 12) = \$2.251,20.- 10) Sanción Art. 16 Ley 25.561 = \$5.103,26.- 11) Sanción Art. 2 Ley 25.323 = \$ 2.551,63.- Total : \$ 16.394,11.- **Rubros Reclamados de la Sra. Fernanda Isabel Albertus:** 1) Indemnización por antigüedad (\$387,60 x 11) = \$4.263,60.- 2) Preaviso (\$387,60 x 2) = \$775,20.- 3) Sac S/ Preaviso (775,20 % 12m) = \$64,46.- 4) Sac Prop. 2.004 (\$387,60 x 4m % 12m) = \$ 129,20.- 5) Vacaciones Proporcional 2004 (\$387,60 % 25d 28d) = \$ 144,44.- 6) Sac. 1er. y 2do. Semestre 2.003 = \$387,60.- 7) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.002 (\$387,60 %25d 28d) = \$361,63.- 8) Vacaciones Anuales no Gozadas 2.003 (\$387,60 %25d 28d) = 361,76.- 9) Diferencias Salariales (\$387,60 - 200,00 x 12) = \$2.251,20.- 10) Sanción Art. 16 Ley 25.561 = \$5.103,26.- 11) Sanción Art. 2 Ley 25.323 = \$ 2.551,63.- Total : \$ 16.394,11.- Néstor Fabián Alvarez, por la parte actora a V.S. respetuosamente digo: Que en tiempo y forma, contesto el traslado corrido por delos planteos de la Co-accionada Lidia Raquel Moreno de falta de acción e inconstitucionalidad, solicitando el rechazo de los mismos, con expresa imposición de costas, en mérito a las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo. **DE LA FALTA DE ACCION:** Que el 14/04/03 transfirió la Totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad San Onofre S.R.L., a favor de Manuel Antonio Moreno, Néstor Daniel Iturbe y Jorge Rubino, publicado en el Boletín Oficial del 06/06/03, es decir con anterioridad al inicio de la demanda.- Se hace constar que el letrado Néstor Fabián Alvarez, Mat. Prof. 3859 y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento.- FDO. DRES. SUSANA CATALINA FE (JUEZ) Y MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ (SECRETARIO JUDICIAL) Juzgado de Conciliación y Trámite y del Trabajo de la V.A. Nominación – San Miguel de Tucumán.-

26/28 Abril 03/05/08 Mayo – S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en le **EXpte.N° B- 110453/03** caratulado "EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ REARTE, MIGUEL ANGEL"; procede a requerir al demandado, Sr. MIGUEL ANGEL REARTE el pago de la suma de pesos UN MIL VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1020,65-) en concepto de capital reclamado con mas la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$306,20-) calculada provisoriamente para responder a los intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en le término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, y opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución . Asimismo se lo intima para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (Art. 52 del C.P.C.)- haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados . Del pedido de imputación de intereses, se le córrasele traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en Secretaría del Juzgado a su disposición, por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- . . . Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. JUEZ. Ante mí: DRA. SILVIA LAMAS. Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero del 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS. Secretaria. –

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52756 - \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ POR HABILITACION, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N° 3, en el **Expte. N° B-47111/99**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ OR VENT NOA S.R.L.", hace saber a la demandada OR VENT NOA S.R.L., que se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2001 - **AUTOS Y VISTOS:** . . . - **CONSIDERANDO:** . . . - **RESUELVE:** 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL, en contra de la firma OR VENT NOA S.R.L., hasta hacerse el acreedor integro del cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a los intereses pactados entre las partes.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta

resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00), a la que se le aplicaran los mismos intereses que para el capital, con mas I.V.A. - 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra.. Olga del Valle Villafañe - Juez - Ante mí: Dr. Sergio M. Cau Loureiro - Secretario.- ES COPIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO de 2.006.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52773 - \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-45093/1999:** "EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ BARREIRO JUAN ADAN", procede a notificar al Sr. JUAN ADAN BARREIRO, la providencia de fs. : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre del 2005.- Proveyendo al pedido que antecede, y atento a las circunstancias de autos, notifíquese el decreto de fs. 247 demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese.- Decreto de fs. 247: "San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2005.- Atento al estado de autos, ordenase la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador el inmueble individualizado como: Matrícula A-23159-35022, parte indivisa de JUAN ADAN BARREIRO, con base en la valuación fiscal.- Librar oficio a los Juzgados embargantes que figuran en la ficha parcelaria de fs. 242/242 vta.- Fecho publicar edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días.- NOTIFICAR.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ- ANTE MI DR. SILVIA LAMAS- PRO SECRETARIA.- Publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2005.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52774 - \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 - SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a LUCIANO LOPEZ, que en el **Expte. N° B-108203/03:** caratulado "EJECUTIVO: EQUIS HOGAR S.H. c/ LUCIANO LOPEZ"; se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 4 de 2005.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por EQUIS HOGAR S.H. en contra de LUCIANO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de capital reclamado o sea la suma de **pesos un mil trescientos ochenta y dos** (\$1.382,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco. Nación de la República Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BRUNO RIBOTIS en la suma de **pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00)** por su labor desarrollada en autos, suma que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. conforme lo considerado con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Protocolizar, agregar copia en autos, y hágase saber.- FDO.: DRA. Amalia Inés Montes - JUEZ - ANTE MI: DRA. Paula Turk, Secretaria".- Publíquese por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 9 de noviembre 2005.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52795 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-90.896/02**, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MENDEZ EDUARDO C/ PELLICER ANTONIO", se hace saber al SR. PELLICER ANTONIO la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO del 2006. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. EDUARDO MENDEZ, en contra del SR. ANTONIO PELLICER, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000,00) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la

vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regulándose los honorarios profesionales de DR. MIGUEL ANGEL CABEZAS (H) en la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$933,33)**, y al DR. SEBASTIAN PEDICONE en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$466,67) respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de la ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en más la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F*977/978 N° 429, más IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 7 mandándose notificar la presente resolución por cédula al SE. ANTONIO PELLICER mediante la PUBLICACION DE EDICTOS y en BOLETIN OFICIAL y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Firme la presente, intímase ala parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. IV.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO del 2.006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52796 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3- SECRETARIA N°5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N °-B-71353/III/05**, caratulado: "INCIDENTE DE INEFICACIA DE PLENO DERECHO SOLICITADO POR LA SINDICATURA (ART. 118 DE LA LCQ) EN EL EXPTE N° B-71353/01, caratulado QUIEBRA LA FORESTAL SRL se le hace saber a SUQUIA SRL, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: //SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE FEBRERO DEL 2006. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:....CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1- Declarar ineficaz el acto instrumentado mediante convenio de fecha 31/05/00 celebrado entre el Banco de Jujuy SA (hoy Banco Macro SA) y la empresa LA FORESTAL SRL , mediante el cual la fallida asumió la deuda que en dicha entidad bancaria registraban la SRA. CRISTINA EDITH LIQUITAY RODRIGUEZ y la firma SUQUIA SRL, ello en conformidad a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 24.522 y a los fundamentos expuestos en la presente 2- Disponer que los fondos percibidos por el Banco en virtud del acto que se declara ineficaz sean reintegrados a la masa falencial, mediante depósito judicial a la orden de ,estos autos, en la forma y plazo establecidos en la presente. 3- Hacer saber al Síndico de la quiebra que dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado de la presente deber calcular el monto de la suma que se ordena reintegrar, teniendo presente a tales fines lo expresamente dispuesto en los considerandos 4-Disponer que los fondos en cuestión sean reintegrados por la entidad bancaria a la masa de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de la liquidación precedentemente ordenada. 5- Imponer las costas de la incidencia por el orden causado en conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución (art. 102 in fine C.P.C.) 6- Registrar agregar copia en autos, notificar por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy 07 de marzo de 2006

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52824 \$ 17,70

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 150/01

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra OCTAVIANO, GABRIEL O. – ORDINARIO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2.006.- VISTO:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- FALLO: I.- Hacer lugar la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina condenando a Gabriel Oscar Octaviano al pago de la suma reclamada de \$1.546,14 (pesos mil quinientos cuarenta y seis con catorce centavos) con mas accesorias legales.- II.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. Mercedes Amanda Quispe Montiel y Carmen B. Nasif en \$160 (pesos ciento sesenta).- III.- Registrar, notificar y

oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-
 Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 10de abril de 2.006.-

03/05 MAYO LIQ. N° 52822 \$ 11,80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 308/05

- Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor - Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaria N° 3 Civil y Comercial, sito en calle Senador Pérez N° 319 – 1° piso, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 02 de noviembre de 2.005.- Por presentado el doctor Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a mérito de la copia juramentada de poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la doctora Carmen Beatriz Nasif.- Atento a la demanda ejecutiva promovida por el Banco de la Nación Argentina, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de Gutiérrez Miguel Ángel al domicilio denunciado, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Veintisiete con Ochenta Centavos (\$1.427,80) reclamada en concepto de capital, con más la de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de los accionados hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial a los afectados, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del termino de cinco días, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Por igual plazo, intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado si no lo hicieron.- Notificaciones en Secretaria: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.-
 Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2.006.-

03/05 MAYO LIQ. N° 52822 \$ 11,80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 04/02

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ORTUÑO MARCELO FERNANDO – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2.005.- VISTO:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- FALLO: I.- Hacer lugar la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. MARCELO FERNANDO ORTUÑO.- En consecuencia, deberá el accionado proceder al pago de la suma de ochocientos siete con sesenta y seis (\$807,66) en concepto de capital con mas los intereses legales, costas y costos.- II.- Regular los honorarios profesionales de las Dra. Mercedes Amanda Quispe Montiel en la suma de pesos setenta, de la Dra. Carmen B. Nasif en la suma de pesos cuarenta (\$40) y del DR. Daniel Abraham Anun en la suma de pesos veinte (\$ 20) .- III.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-
 Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2.006.-

03/05 MAYO LIQ. N° 52822 \$ 11,80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-103010/03**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ”, se hace saber a los demandados Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs. 13: Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en nombre y representación de PROVENCREC II SUCURSAL ARGENTINA, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder general para juicio obrante en autos.- Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el

art.473 inc. 1 del C.P.C., citase a los Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ, en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 14 dentro los CINCO DIAS de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ HABILITADO – Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52806 \$17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON, que en el Expte. N° B-106494/03, caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2006.- Previendo la presentación de fs. 53, téngase por presentada a la Dra. Cristina Marco, en nombre y representación de la Sra. Blanca Azucena Rizzo Patrón, a mérito de lo dispuesto a fs. 50 de autos.- Por constituido domicilio legal.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 47, notifíquese por edictos a la demandada BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON la providencia de fs. 10 de autos, haciéndole saber en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$400.21), con más la de PESOS CIENTO VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$120.06) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C. - Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52807 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-104.937/03, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRE II SUC. ARG. C/ LOPEZ FERMIN, se notifica por este medio, al demandado SR. LOPEZ FERMIN, la resolución de fs. 47: AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRE SUCURSAL ARGENTINA en contra de FERMIN LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO C/80/100 CTVOS. (\$2031.80), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la Tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago con más el 50% de los punitivos que resultaren de los compensatorios. - 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. GONZALEZ GARCIA, BLAS ESTEBAN, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), por los motivos expuestos en los considerandos a los que se aplicaran los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar los documentos originales, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo

expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DR. ROBERTO SIUFUJUEZ HABILITADO -, ante mí Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.- ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52805 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

“La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 1056-23543/2005, caratulado: “I.F.D. N° 6- SEDE PERICO.- INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL SR. LUIS ERNESTO ERCOLANI, COMO PROF. PROV. DE 04 HS. EN LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTION AGROPECUARIA” , se ha dispuesto CITAR al Sr. LUIS ERNESTO ERCOLANI, DNI N° 13.284.794, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, el día miércoles 10/5/06, a hs.9 acordándole el Art.204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5)días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2006.- FDO. Dra. SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL”.-

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO S/C

Dr. VICTOR E FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-146102/05: caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN A- 45458/90: ROBERTO F RICCIARDI C/ GUILLERMO MARCOS(h), ESTELA BARRIONUEVO DE MARCOS”, ordena publicar el siguiente proveído: “ San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del 2005.- Téngase por presentado al Dr. ENRIQUE M MALLAGRAY, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la personería invocada y acreditada en los autos principales. Visto lo solicitado y Art. 460, 461 y 478 y conc. del C.P.C., téngase por deducidas ejecución de sentencia en contra de GUILLERMO MARCOS (h), ESTELA BARRIONUEVO DE MARCOS, y en consecuencia líbrase mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de la planilla de liquidación, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$ 7.515,51) que se reclaman por capital y honorarios del Dr. MALLAGRAY, con mas suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) que se presupuestan por acrecidas legales En defecto de pago, cítelose de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concorra a oponer excepciones legítimas se las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse mandar llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímesele a constituir domicilio legal, en el radio de los tres kms. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Se le hace saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese... Fdo. DR. VICTOR E FARFAN – VOCAL - Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52799 \$ 17,70

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el exp. 94/05 “Carlos COSME, Elíseo GUTIERREZ y Franco TINTILAY, s.a. robo en poblado y en banda” (S.P. 25.229-V/02), procede a notificar al prevenido FRANCO ANTONIO TINTILAY del siguiente proveído: “ San Salvador de Jujuy, febrero 13 de 2006. Atento el precedente informe actuarial y demás constancias de autos, citase al procesado FRANCO ANTONIO TINTILAY a concurrir por ante esta CAMARA EN LO PENAL, SALA PRIMERA, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de concurrir (art. 151 inc. 3§ del Código Procesal Penal). ... Fdo.: Mario González –Juez Pte. de trámite; Alejandro Castagna - Prosecretario”. Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación).
Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica. San Salvador de Jujuy, abril 21 de 2006.

28 ABRIL 03/05 MAYO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°115/04**, caratulado: "...GUERRERO Cristian y otros, por ss.aa. de estafa .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado Cristian GUERRERO, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, 21 de abril del /06. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos al inculpado Cristian GUERRERO, cuyas demás calidades personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.--
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.-
Secretaría 6, abril 21 del /06.-

28 ABRIL 03/05 MAYO S/C

Doctor Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°42/06** caratulado: PILLIG, Marcelo Rodolfo, p.s.a. de Administración Fraudulenta en Concurso Ideal y Falsificación de Firma- Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a Marcelo Rodolfo Pillig, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.)Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publicar Edictos sin necesidad de previo pago.-
SECRETARIA N°1, ABRIL 21 DE 2.006.-

03/05/08 MAYO S/C

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1,de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°51/06** caratulado: SANCHEZ, Julio Ramón, p.s.a. de Hurto Simple, Daños y Amenazas. Cdad. "**CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, a JULIO RAMON SANCHEZ, para que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, en el término de cinco días contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.)Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publicar Edicto sin necesidad de previo pago.- secretaria N° 1, abril 18 del 2006.-

03/05/08 MAYO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **causa N° 313/05**, caratulado: "...GARCIA CLAUDIA GRISELDA P.S.A. estafa - ciudad", se procede por el presente a notificar a CLAUDIA GRISELDA GARCIA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 25 de abril del /06. RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos a la imputada CLAUDIA GRISELDA GARCIA, soltera, ama de casa, con ultimo domicilio conocido Finca "Ortega" de la localidad de Aguas Calientes (Pcia. de Jujuy), DNI. N° 26.451.468, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. En el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.- Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- III.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. III.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Etc. - Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY. Secretaría 6, abril 25 del /06.- EXENTO DE PAGO.-

03/05/08 MAYO S/C

El Tribunal de Familia, Vocalía IV de la Pcia. de Jujuy, en expte. N° B-145.540/05 caratulado "FILIACIÓN PATERNA EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM: BENITEZ ASUNCIÓN C/ ALEJO IRMA", **cita y emplaza** por el termino de QUINCE DÍAS a todo herederos del **SR. JUAN ALEJO**.-
Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2006.-
Secretaría: SRA. GLADIS MAZA

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52820 \$ 17,70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 293-M-04**, caratulado:" MINERA ANTARES ARGENTINA S.A. S/ CATEO 10.000 HAS. DPTO. SUSQUES". ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.006.- I°.-- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.903 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por MINERA ANTARES ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 8 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 12, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 31 vta., y en las COMUNIDADES ABORIGENES de CATUA Y OLAROS CHICO, según informe de PRATPAJ de fs. 37, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.8, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X:7.397.787,40, Y: 3.394.920,00, P1: X: 7.397.787,40, Y 3.404.920,00, P2: X: 7.387.787,40, Y 3.404.920,00, P3: X:7.387.787,40, Y: 3.394.920,00,. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.12: El presente pedimento se halla, libres 7.903,00 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 16 de marzo de 2.006.-

21 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52723 \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 294-M-04**, caratulado: " MINERA ANTARES ARGENTINA S.A. S/ CATEO 10.000 HAS. DEPARTAMENTO SUSQUES". Ha dictado la siguiente providencia : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.006.- I°.-- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 8.999,86 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por MINERA ANTARES ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 8 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 12, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 31 vta., y en la COMUNIDAD ABORIGEN de CATUA , según informe de PRATPAJ de fs. 37, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.8, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X:7.397.787, Y: 3.384.920,00, P1: X: 7.397.787,40, Y 3.394.920,00, P2: X: 7.387.787,40, Y 3.394.920,00, P3: X:7.387.778,40, Y: 3.384.920,00. De

la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.12: El presente pedimento se halla, libres 8.999,86 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 16 de marzo de 2.006.-

21 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52723 \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 295-M-04, caratulado: "MINERA ANTARES ARGENTINA S.A. S/ CATEO 9.996 HAS. DEPARTAMENTO SUSQUES". Ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.006.- I°.-- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 9.985,34 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por MINERA ANTARES ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 8 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 12, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 29 vta., y en la COMUNIDAD ABORIGEN de CATUA, según informe de PRATPAJ de fs. 35, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.8, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X.7.387.787,40, Y: 3.397.420,70, P1: X: 7.387.787,40, Y 3.400.603,00, P2: X: 7.380.383,00, Y 3.400.603,00, P3: X:7.380.383,00, Y: 3.404.900,00, P4: X: 7.373.000,00, Y: 3.404.900,00, P5: X: 7.373.000,00, Y: 3.394.300,00, P6: X: 7.379.787,40, Y: 3.394.300,00, P7: 7.379.787,40 Y: 3.397.420,70 . De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.12: El presente pedimento se halla, libres 9985,34 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 16 de marzo de 2.006.-

21 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52723 \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 296-M-04, caratulado: "MINERA ANTARES ARGENTINA S.A. S/ CATEO 9.944 HAS. DEPARTAMENTO SUSQUES". Ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.006.- I°.-- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 9.944,30 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por MINERA ANTARES ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 8 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 12, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 30vta., y en las COMUNIDADES ABORIGENES de CATUA, según informe de PRATPAJ de fs. 36, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.8, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X.7.379.787,40, Y: 3.382.108,20, P1: X: 7.379.787,40, Y 3.394.300,00, P2: X: 7.373.000,00, Y 3.394.300,00, P3: X:7.373.000,00, Y: 3.381.000,00, P4: X: 7.377.441,60, Y: 3.375.700,00, P5: X: 7.377.441,60, Y: 3.382.108,20, . De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.12: El presente pedimento se halla, libres 9.44,30 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 16 de marzo de 2.006.-

21 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52723 \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 297-M-04, caratulado: "MINERA ANTARES ARGENTINA S.A. S/ CATEO 9.949 HAS. DEPARTAMENTO SUSQUES". Ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.006.- I°.-- II°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.199,65 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por MINERA ANTARES ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 8 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 12, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 30 vta., y en la COMUNIDAD ABORIGEN de CATUA, según informe de PRATPAJ de fs. 36, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.8, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X.7.397.787,40, Y: 3.381.500,00, P1: X: 7.397.787,40, Y 3.384.920,00, P2: X: 7.387.787,40, Y 3.384.920,00, P3: X:7.387.787,40, Y: 3.382.108,20, P4: X: 7.377.441,60, Y: 3.382.108,20, P5: X: 7.377.441,60, Y: 3.375.700,00, . De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.12: El presente pedimento se halla, libres 7.199,65 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 16 de marzo de 2.006.-

21 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52723 \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 078-D-1.996, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DIEZ PERTENENCIAS DE CIEN (100) HECTÁREAS CADA UNA, sobre un total de MIL (1.000) HECTÁREAS, para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de ORO, PLATA,y COBRE en el Distrito de Yungara, Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA " YUNGARA", que se otorga a favor de AMALIA MARGARITA VICCO y sus hijos MAURICIO EMILIANO DAROCA Y JORGE MARTÍN DAROCA VICCO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 demarcación de fs. 15 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 17.44/vta. y 45, sobre terreno adjudicados a la COMUNIDAD ABORIGEN DE HUANCAR, según informe de la Dirección General de Inmueble obrantes a fs. 58/59, en todo de acuerdo a lo prescripto por la ley debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Art. 46, 51/53, 67, 76, 312, 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7402300,00 Y= 3436400,00; X= 7402300,00 Y= 3439733,33; X= 7399300,00 Y= 3439733,33 y X= 7399300,00 Y= 3439733,33 la que encierra una superficie de 100,00 Has. Libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicación Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE DIAS (15) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL- ARTS. 51/53 CM Y ART. 57 CPM . SECRETARIA, 13 de febrero de 2.006.

17/24 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52711 \$ 17,70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 177-L-1.996, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CUARENTA PERTENENCIAS DE CIEN HECTÁREAS CADA UNA, sobre un total de CUATRO MIL (4.000) hectáreas para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de ORO, PLATA y COBRE en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA " TURI TARI", que se otorga a favor de LAPACHA MINERA S.R.L., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, demarcación de fs. 12/13, sobre terreno adjudicados a la COMUNIDAD

ABORIGEN DE HUANCAR Y PASTOS CHICOS – LOS MANANTIALES, según informe obrantes a fs. 136/vta.. y 137, en todo de acuerdo a lo prescrito por la ley debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Art. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM)En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7389900,00 Y= 3436250,00; X= 7389900,00 Y= 3441250,00; X= 7381900,00 Y= 3441250,00 y X= 7381900,00 Y= 3436250,00 la que encierra una superficie de 4000 Has. Libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicación Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE DIAS (15) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL- ARTS. 51/53 CM Y ART. 57 CPM . SECRETARIA, 14 de febrero de 2.006
17/24 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52712 \$ 17,70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 054-S-2000, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de TRES (3) pertenencias, sobre un total de CIENTO VEINTIDOS HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS (122,57 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de PLATA, ESTAÑO Y ZINC, en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "CINTHYA CENTRO", que se otorga en favor de SUNSHINE ARGENTINA INC., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 11/12, readecuación de fs. 13, demarcación de fs. 23 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 25, sobre terrenos de propiedad de la solicitante, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 28/31, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7490838,36 Y=3446209,60; X=7490823,20 Y=3447484,95; X=7490783,44 Y=3447440,10; X= 7490820,86 Y=3447406,93; X=7490323,33 Y=3446845,71 X=7490360,75 Y=3446812,55; X=7490344,92 Y=3446794,69; X=7490344,92 Y=3446200,94; X=7491348,90 Y=3448489,21; X=7491445,06 Y=3448299,48; X=7491423,85 Y=3448275,56; X=7491367,73 Y=3448325,32; X=7491002,88 Y=3447913,75; X=7491021,59 Y=3447897,17; X=7490941,13 Y=3447806,41; X=7490819,22 Y=3447804,90; X=7491821,80 Y=3447596,95; X=7490727,32 Y=3447489,85; X=7490764,73 Y=3447456,69; X=7490344,92 Y= 3446983,12; X=7490344,92 Y=3448237,05; X=7490662,50 Y= 3447881,40; X=7491327,15 Y= 3448470,38 Y X= 7491348,90 Y= 3448489,21 la que encierra una superficie de 122,57 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 6 de febrero de 2.006.-

17/24 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52722 \$ 17,70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 051-S-2000, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CUATRO (4) pertenencias, sobre un total de CUATROCIENTAS DIECISEIS HECTAREAS, CINCO AREAS (416,05 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de PLATA, ESTAÑO Y ZINC, en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "NANCY NORTE", que se otorga en favor de SUNSHINE ARGENTINA INC., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 7/9, readecuación de fs. 10, demarcación de fs. 19 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 30, sobre terrenos de propiedad de la solicitante, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 24/29, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que

como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7494019,05 Y=3445044,09; X=7494019,67 Y=3448543,36; X=7491684,35 Y=3448543,36; X= 7492423,92 Y=3447824,86; X=7493019,05 Y=3447832,27 y X=7493042,64 Y=3445038,02 la que encierra una superficie de 416,05 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 6 de febrero de 2.006.-

17/24 ABRIL 03 MAYO LIQ. N° 52721 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-153380/06, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: ALFARO FIN, PEDRO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante ALFARO FIN, PEDRO; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2.006.-

Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS – SECRETARIA.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52768 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CENTENO ANGEL DEMETRIO.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, Noviembre 01 de 2.005.-

Dra. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52772 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SN PEDRO DE JUJUY, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CECILIO MALDONADO GOMEZ.

Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín oficial y diario local.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005.-

Ante mi: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52771 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de JUAN LAMAS DNI. N° 8.193.024 en expte. N° B- 140.568/05 caratulado sucesorio de JUAN LAMAS.

Publíquese en el Boletín oficial y diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de diciembre de 2005.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52770 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DOÑA MARY SAKA y/o MARY SAKA JAZMIN.-

Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52763 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5 CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de DON ALDONATE, LUIS FERNANDO.-

Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril 2005.-

Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52760 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 – de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº **B-153348/06**, “**SUCESORIO AB- INTESTATO DE: FRISON HECTOR OSCAR**”, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR FRISON DNI. Nº 2.088.809

Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín oficial y en un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2.006.-
Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52762 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **SR. PEROVIC PABLO**.-

Secretaría: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo de 2.006.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52759 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA Nº 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ADOLFO CHAUQUE C.I Nº 8579 RITA TARCAYA CABRERA C.I. Nº 83.665 en expte. Nº B- 154.036/06 caratulado sucesorio de **ADOLFO CHAUQUE Y RITA TARCAYA CABRERA**.

Publíquese en el Boletín oficial y diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de abril de 2006.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52758 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA Nº 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de EMMA YOLANDA GIUS DNI. Nº 2.626.710 en expte. Nº B- 153.802/06 caratulado sucesorio de **EMMA YOLANDA GIUS**

Publíquese en el Boletín oficial y diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2006.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52755 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del **SR. ELIO ARNALDO SILVERA**

Secretaría: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín oficial y diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de marzo de 2006.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52782 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES, a herederos y acreedores de **DON AMADEO IBARRA**

Publíquese en el Boletín oficial y diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 abril de 2006.-
DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52781 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON ENZO MAXIMILIANO DIAS**

Secretaria: LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2.005.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52780 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Pcia. de Jujuy, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. FELISA YUCRA ZARATE**

Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Pro secretaria
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2005.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52775 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ZACARIAS ROCHA CENTENO**

Secretaría: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de diciembre de 2005.-

26/28 Abril 03 Mayo - Liq. 52757 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría Nº3, en el Expte. Nº B-150610/05: "SUCESORIO: **ZARZOSO MARTINEZ, ARNALDO FRANCISCO**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. Nº 52788 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº **B-153161/06**, Caratulado: “**SUCESORIO AB-INTESTATO: ORTEGA, ANTONINO**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ORTEGA, ANTONINO**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MARZO de 2.006-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. Nº 52789 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº **B-154481/06**, Caratulado: “**SUCESORIO: ASE JORGE RAUL**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante ASE JORGE RAUL; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MARZO de 2.006-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. Nº 52801 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº **B-147650/05**, Caratulado: “**SUCESORIO: MONTOYA AGUSTIN** ”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante MONTOYA AGUSTIN; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. Nº 52800 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-152425/06, "SUCESORIO AB INTESTATO: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **GERONIMO JULIAN**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-
SECRETARIA n° 1 – DRA. OLGAB. PEREIRA - secretaria.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52787 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del **SR. FIDEL CISNEROS ZENTENO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2006.-
Prosecretaria: Proc. MARTAJ. BERRAZ DE OSUNA.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52792 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-152388/06, "SUCESORIO: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **HERRERA TERESA JESUS.-**

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS - secretaria
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local , por tres veces en cinco días -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2006.-

28 ABRIL 03/05 MAYO LIQ. N° 52794 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BEATRIZ LOZA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de setiembre de 2005.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52813 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA GUILLERMONA DEL CARMEN PIZARRO.-**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52811 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **AGUSTIN FARFAN.-**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52826 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE OSCAR PISANO.-**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52817 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISABEL

LOPEZ DNI. N° 0.981.292 en expte. N° B- 153.451/06 caratulado: sucesorio de **ISABEL LOPEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52827 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL LOPEZ DNI. N° 3.980.487 y LUISA CHAÑI DNI. N° 9.649.926 en expte. N° B- 147.738/05 caratulado: sucesorio de **MIGUEL LOPEZ Y LUISA CHAÑI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52825 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 144565/05, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: CARRIZO ANTONIO RAUL", cita y emplaza de los bienes del causante **CARRIZO ANTONIO RAUL;** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52821 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO ARIEL COLO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-
Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52823 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Pcia. de Jujuy, en el expte. N° B- 50.596/99 SUCESORIO AB INTESTATO DE: SIMONA MARIA VELAZQUEZ", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **SIMONA MARIA VELAZQUEZ, L.C. N° 3.803.015**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52809 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGURA CAMILO FEDERICO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2006.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52816 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALIAN JULIO LEON.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52819 \$ 17,70